



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00074** - 00

Revisado el sistema de gestión judicial y los archivos del Juzgado (procesos virtuales), se observa que la presente demanda adelantada por INVERSIONES MEZALA S.A.S., contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., fue repartida anteriormente a este despacho judicial, cuyo proceso fue Radicado bajo el **No. 2021 – 00254**, suscitado **entre las mismas partes**, dentro del cual se emitió auto adiado el 15 de febrero de 2022, en el cual se negó el mandamiento de pago por las razones allí señaladas, habiéndose igualmente realizado el correspondiente trámite de compensación.

Así las cosas, como se indicó anteriormente y atendiendo asuntos relativos al reparto, el cual se debe hacer de manera aleatoria y equitativa entre los demás despachos judiciales conforme lo indica el artículo 3º del Acuerdo 1472 del 26 de Junio de 2002, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, con la modificación introducida por el Acuerdo PSAA05-2944 de 2005, por lo cual, deberá someterse a reparto este asunto a fin de que otro juez conozca del mismo.

En virtud de lo anterior, se dispone que por secretaría se remita esta demanda a la OFICINA JUDICIAL a fin de que procedan acorde a las normas que reglamentan el reparto de los negocios civiles y sea sometido a reparto ante los demás Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

Secretaría proceda de conformidad.

Cúmplase,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 63 del 21-jun-2022